SE DECLARA LIBRE LA IMPORTACIÓN DEL ARROZ

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 25 de octubre de 1898

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 613 del 29 de octubre de 1898

El Presidente del Estado considerando: que cuando se puso en vigor la Tarifa de Derechos Marítimos que rige actualmente, ya había pasado el tiempo oportuno para la siembra del arroz; que por consiguiente la protección acordada á los cultivadores de este artículo no tiene razón de ser por ahora. Considerando: que para mientras el país se pone en aptitud de producir el arroz en la cantidad necesaria para el consumo, es conveniente declarar libre su importación como una medida que tiende á facilitar al pueblo la adquisición de un artículo de primera necesidad, decreta:

Único– Declárese libre desde esta fecha la importación del arroz por todo el tiempo que el Gobierno crea conveniente.

Dado en Managua, á 25 de octubre de 1898– **J. S. Zelaya–** El Ministro de Hacienda– **Enrique C. López.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26377